



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/42/L.41/Rev.1
9 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 39 del programa

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Somalia, Sudán y Túnez: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en el Oriente Medio",

Recordando sus resoluciones relativas a la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Recordando el informe del Secretario General, de 13 de noviembre de 1987,

Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones de la Conferencia Extraordinaria Arabe en la Cumbre, celebrada en Ammán del 8 al 11 de noviembre de 1987,

Tomando nota con satisfacción del creciente consenso internacional a favor de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz para resolver el conflicto árabe-israelí, cuyo elemento central es la cuestión de Palestina,

1. Reafirma una vez más que la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y por invitación del Secretario General de las Naciones Unidas, con la participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la participación en pie de igualdad de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, es la forma apropiada de lograr un arreglo pacífico, completo y justo

del conflicto, que asegure la devolución de los territorios árabes ocupados y la solución de la cuestión de Palestina en todos sus aspectos y garantice el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe palestino;

2. Exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, a que den su apoyo a la convocación de dicha Conferencia;

3. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia e informe a la Asamblea General sobre el resultado de sus consultas, en septiembre de 1988 a más tardar.
